



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **28 NOV 2016**

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de febrero de 2016.

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FINCA LA QUEBRADA S.R.L.**, tendiente a la construcción de un Hotel de Campo de primer nivel que incluirá un hotel boutique con restaurante, bar, sala de reuniones, piscina y spa, ubicado en Ruta 9 s/n Garzón, departamento de Maldonado.

CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **FINCA LA QUEBRADA S.R.L.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

II) Que la firma **FINCA LA QUEBRADA S.R.L.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del

[Handwritten signature]
VITO. Bº
M.E.F.

[Handwritten mark]

7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifíquese el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de febrero de 2014, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019.

2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y notifíquese a la empresa.

OK

